



Lanco, **18** de Marzo de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con la topografía del pasaje Guillermo Pinto, sector de Alhué, para el desarrollo de un proyecto de agua potable.
- 2.- El Decreto Exento N° 5.586-2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016, y que considera recursos en el Ítem 22 11 999 Servicios Técnico y profesionales.
- 3.- Las cotizaciones realizadas por Dimming & Co por \$603.268.- y por el Sr. Eduardo Roco Villablanca por \$505.000.-, a solicitud del Municipio, remitidas vía correo electrónico.
- 4.- El artículo 3 Letra a) de la Ley de Compras Públicas 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley, las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los Contratos a Honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.
- 5.- La cotización más ventajosa del Sr. Eduardo Roco Villablanca por prestación del servicio profesional a honorarios.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria de Finanzas de fecha 17 de marzo de 2016.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 1101 /2016

ORDENASE, la contratación a honorarios del profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. Eduardo Roco Villablanca para la realización de “Levantamiento Topográfico, Pasaje Guillermo Pinto y Aledaño”, ubicado en el sector Alhue, Ruta 203, Lanco”.

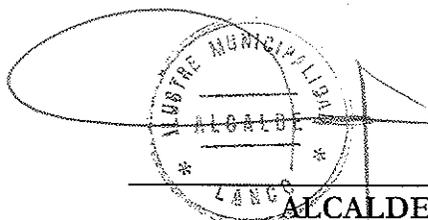
IMPUTESE el gasto que irroge la contratación señalada al Ítem 22 11 999, del presupuesto municipal vigente, por un monto máximo de \$505.000.- (quinientos cinco mil pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

RPR/NAS/NAS/nas
Interno N° 27 - 2016.



ALCALDE